GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

BNF

ADENDA BNF-P N° 001.-/2023

MODIFICACIÓN AL CONTRATO BNF-P Nº 820/2020, SUSCRITO CON EL SEÑOR VÍCTOR HUGO CARNEIRO FERREIRA, PARA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE (DETERMINADO) N° 32/2020 PARA ASIENTO DE LA SUCURSAL DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LA CIUDAD DE CAPITAN BADO – DEPARTAMENTO DE AMAMBAY – ID 380.927/2020.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 22.-días del mes de noviembre.- del año 2023, entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, con domicilio en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de esta Capital, representado en este acto por su **Presidente**, el Economista **MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA,** con Cédula de Identidad Civil N° 922.288, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 12 del 15 de agosto de 2023, y por el **Encargado de Despacho de la Gerencia General**, el Licenciado **CÉSAR AUGUSTO VARGAS MORA**, con Cédula de Identidad Civil N° 978.240, designado por Resolución N° 20 inserta en el Acta 60 del 30 de agosto de 2023 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, en adelante el **LOCATARIO**, y por la otra parte, el señor **VÍCTOR HUGO CARNEIRO FERREIRA**, con Cédula de Identidad Civil N° 896.466 y Registro Único del Contribuyente N° 896466-1, domiciliado en la calle 14 de Mayo e/ Estrella y Oliva, de la ciudad de Capitán Bado, en adelante el **LOCADOR**, en ejecución de la Resolución N° 9 inserta en el Acta 82 del 13 de noviembre de 2023 del Directorio del **BNF**, *y en virtud del Artículo 63° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Resolución DNCP N° 5695/2019*, convienen en modificar el Contrato BNF-P N° 820/2020 suscrito en fecha 22 de diciembre de 2020, con relación a la Cláusula CUARTA, a fin de ampliar el monto total establecido correspondiente a 3 (TRES) meses por **Gs 27.000.000.- (guaraníes veintisiete millones)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), como también modificar la Cláusula QUINTA, en el sentido de ampliar su vigencia, **hasta el 22 de marzo de 2024**.----------
---

Las demás Cláusulas del Contrato BNF-P N° 820/2020 de fecha 22 de diciembre de 2020, permanecen invariables surtiendo todos sus efectos.----------
---

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente documento, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha de su otorgamiento.----------
---

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF Asunción

LIC. CÉSAR AUGUSTO VARGAS MORA
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA GERENCIA GENERAL
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

ECON. MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA
PRESIDENTE
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

VÍCTOR HUGO CARNEIRO FERREIRA
LOCADOR